

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Memoria Justificativa de la Necesidad

“MANTENIMIENTO DE SWITCHES BROCADE”



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “MANTENIMIENTO DE SWITCHES BROCADE”, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIO ÚNICO.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo establecido en el *Artículo 10 de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas*, modificada parcialmente por la *Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas*, por el *Artículo 26 de la ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid* y por el artículo 7 de la Ley 8/2024, de 26 de diciembre, de medidas para la mejora de la gestión pública en el ámbito local y autonómico de la Comunidad de Madrid, **la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid** (en adelante **Agencia**), se configura, de conformidad con la *Disposición Adicional Octava de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid*, como un ente público de los previstos en el *Artículo 6* de la citada Ley, que perteneciendo a la Administración Institucional de ésta, es un ente de Derecho Público, cuenta con personalidad jurídica propia, patrimonio propio, y autonomía en su gestión, plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines y con plena autonomía orgánica y funcional, que tiene por objeto, de acuerdo con las directrices establecidas por la consejería competente en materia de Digitalización, la planificación y ejecución de proyectos y servicios relacionados con tecnologías de la información, comunicaciones electrónicas y ciberseguridad, garantizando la interoperabilidad, escalabilidad, compatibilidad, suministro e intercambio de información, en el ámbito de actuación definido en el apartado dos de este *artículo 10*.

Entre las **competencias** que, conforme al *Artículo 10 – Tres, de la Ley 7/2005*, se atribuyen a la Agencia, bajo la dirección y coordinación de la Consejería competente en materia de Digitalización, para el cumplimiento de sus objetivos, se recogen, en concreto, las siguientes:

d) La adquisición, el diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento, gestión y evolución de la infraestructura tecnológica, sistemas de información y de comunicaciones electrónicas y seguridad de la información de titularidad de la Agencia, así como la ejecución de las actuaciones para su consolidación y racionalización, incluyéndose en particular el puesto de trabajo, las infraestructuras de almacenamiento, los centros de procesos de datos, incluido el uso de nubes públicas y privadas de la Comunidad de Madrid y el archivo electrónico único de los expedientes y documentos electrónicos.

h) El diseño y ejecución en la Administración General e Institucional de la Comunidad de Madrid, de los proyectos de sistemas y tecnologías de la información y comunicación electrónica que dan soporte a su operativa, incluyendo la planificación, diseño, gestión y operación de las tecnologías y sistemas que garantizan el funcionamiento de una Administración digital.

En el ejercicio de las precitadas funciones, en la actualidad, la Agencia dispone de la plataforma de Almacenamiento SAN que está formada por unas cabinas de almacenamiento y una conectividad asociada, Switches, denominada red SAN (Storage Area Network). Los Switches objeto del contrato son IBM.

La conectividad SAN de la infraestructura de servidores y almacenamiento es extremadamente importante, ya que de ella depende la estabilidad de los servidores, desde los que se ofrecen los servicios, a través de las aplicaciones instaladas en ellos, a los usuarios de la Comunidad de Madrid.

La conectividad SAN, a través de Switches de Fibra Óptica, es el más seguro y estable que existe, motivo por el cual es el que se utiliza para ofrecer los discos a los servidores, de modo que cada uno de los servidores, de forma casi transparente, interprete que los discos son locales a este.

Cualquier problema en la conectividad de los discos con los servidores podría suponer la caída de innumerables servicios y/o aplicaciones, por lo que se puede determinar que es uno de los elementos más críticos de las Arquitecturas de Sistemas, dado que esta red SAN da servicio a la práctica totalidad de los Sistemas de Información de la Comunidad de Madrid, Educación, Justicia, Sistemas Corporativos, Sanidad, y garantiza la conectividad con el dato que reside en las cabinas de almacenamiento.

En relación con los antecedentes del presente expediente, debe señalarse que el servicio objeto de contratación tiene carácter recurrente, al resultar necesario para garantizar la continuidad operativa de la infraestructura de red de almacenamiento de la Agencia.

A este respecto, con fecha anterior se tramitó el expediente **ECON/000152/2022 “MANTENIMIENTO SWITCHES BROCADE Y CESIÓN DE DERECHO DE USO DE LICENCIA SANNAV”**, cuyo objeto comprendía tanto la prestación del servicio de mantenimiento y soporte de los switches SAN como la cesión del derecho de uso del software de gestión SANnav.

En dicho expediente, se licitó de forma conjunta:

- El **mantenimiento de los switches SAN**, por un periodo de 2 años.
- La **cesión del derecho de uso de la licencia SANnav**, por un periodo de 5 años.

En el momento actual, si bien persiste la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento y soporte de los switches, no concurre la necesidad de incluir nuevamente la cesión del derecho de uso de la licencia SANnav, dado que la misma **continúa vigente** dentro del periodo contratado en el expediente anterior.

En consecuencia, la Agencia dispone actualmente del derecho de uso del software SANnav en condiciones plenamente operativas.

Por ello, el objeto del presente contrato se limita exclusivamente a la prestación del **servicio de mantenimiento y soporte de los switches SAN**, adaptándose a la situación real de los activos y a las necesidades actuales de la Agencia.

Por lo tanto, en base al valor estimado del contrato, con la pretensión de recibir el mayor número de proposiciones, a fin de obtener un criterio de selección objetivo, y en base al precio o coste, esta Dirección propone su tramitación mediante **procedimiento abierto con criterio único**, en virtud de lo establecido en los *Artículos 145, 146 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)*.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de los servicios necesarios para el soporte, mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento de switches SAN de almacenamiento de los CPDs de Madrid Digital. Todo ello de conformidad con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **División en lotes:** No.

Justificación de la no división en lotes:

Dadas las características que constituyen el objeto del contrato, y la interrelación de los servicios, que han de prestarse sobre el hardware que compone el equipamiento de switches SAN de almacenamiento de los CPDs de Madrid Digital, se justifica la no división del objeto del contrato en lotes, teniendo en cuenta que las distintas fracciones del objeto del contrato (mantenimiento

preventivo y correctivo, y soporte), no gozan de sustantividad propia y no son susceptibles de utilización y aprovechamiento por separado, no es viable la ejecución independiente de cada una de ellas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el objeto del contrato no se divide en lotes al concurrir motivos válidos de carácter técnico y organizativo que lo justifican.

En particular, se consideran los siguientes:

Dificultad para la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico

El objeto del contrato comprende la prestación del servicio de mantenimiento y soporte de la infraestructura de red SAN basada en switches del fabricante Broadcom, incluyendo actuaciones de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico especializado.

Las prestaciones incluidas presentan un alto grado de interdependencia técnica, dado que:

- Se trata de una infraestructura crítica y unificada, cuyo funcionamiento depende de la correcta interacción de todos sus elementos (hardware, firmware y herramientas de gestión).
- Las actuaciones de mantenimiento correctivo, preventivo y soporte no son independientes entre sí, sino que forman parte de un servicio integral y continuo.
- La resolución de incidencias requiere una visión global del sistema, incluyendo acceso a configuraciones, histórico de eventos, firmware y topología de la red SAN.

La eventual división en lotes, con distintos adjudicatarios para las diferentes prestaciones, podría dar lugar a:

- Problemas de compatibilidad en las actuaciones realizadas sobre los equipos.
- Falta de coherencia en la gestión de configuraciones y actualizaciones.
- Incremento del riesgo de errores en la intervención sobre una infraestructura crítica.

En consecuencia, la división en lotes **comprometería la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico**, encuadrándose esta circunstancia en el supuesto recogido en el artículo 99.3.b) de la LCSP.

Dificultad en la coordinación de la ejecución del contrato

La prestación del servicio objeto del contrato requiere una gestión ágil, continua y coordinada, especialmente en lo relativo a:

- La gestión y resolución de incidencias.
- El cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS).
- La interlocución con el fabricante.
- La aplicación de actualizaciones y parches.

En caso de división en lotes con distintos adjudicatarios:

- Se generaría una **fragmentación en la responsabilidad del servicio**, dificultando la identificación del origen de las incidencias y la atribución de responsabilidades.
- Se incrementaría la complejidad en la gestión de no conformidades y en el seguimiento del contrato.

- Se produciría una pérdida de agilidad en la respuesta ante incidencias críticas, especialmente relevante en una infraestructura de almacenamiento.

Todo ello podría derivar en una **degradación de la calidad del servicio** y en una ruptura de la continuidad operativa.

Por tanto, la división en lotes también queda desaconsejada por motivos de coordinación, encuadrándose igualmente en el supuesto previsto en el artículo 99.3.b) de la LCSP.

Eficiencia económica y aprovechamiento de economías de escala

La contratación conjunta de todas las prestaciones incluidas en el objeto del contrato permite:

- Optimizar los costes asociados a la prestación del servicio.
- Aprovechar las economías de escala derivadas de una gestión unificada.
- Simplificar la gestión administrativa y técnica del contrato.

Por el contrario, la división en lotes podría implicar un incremento del coste global del servicio, así como una mayor complejidad en su gestión, sin aportar ventajas significativas desde el punto de vista técnico o funcional.

Necesidad de un servicio homogéneo y especializado

Dado que el servicio requiere la intervención de un operador con **certificación oficial del fabricante Broadcom**, la contratación mediante un único lote garantiza:

- La homogeneidad en la prestación del servicio.
- La aplicación uniforme de procedimientos, herramientas y metodologías.
- La adecuada interacción con el soporte oficial del fabricante.

La división en lotes dificultaría mantener este nivel de homogeneidad y podría introducir riesgos adicionales en la prestación del servicio.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y a la vista de que el objeto del contrato ha de ser ejecutado por la misma empresa adjudicataria, no se puede prever la realización independiente de cada una de las partes mediante su división en lotes.

• Códigos CPV:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO CPV
Mantenimiento y reparación de redes de datos	50312300-8
Mantenimiento y reparación de equipo informático	50312000-5
Servicios de Mantenimiento de Sistemas	50324100-3

Justificación de la elección de los códigos CPV

La selección de los códigos CPV se fundamenta en la naturaleza del objeto del contrato, consistente en el **mantenimiento y soporte de switches SAN (Storage Area Network)** del fabricante Broadcom, que constituyen elementos críticos de la infraestructura de red de almacenamiento.

Código CPV 50312300-8 – Mantenimiento y reparación de redes de datos

Este código es el **principal**, se considera el más adecuado al referirse específicamente a **equipos de red de datos**, categoría en la que se encuadran los switches SAN, responsables del tráfico de almacenamiento mediante tecnologías como Fibre Channel.

Los CPV secundarios complementan esta clasificación:

Código CPV 50312000-5 – Mantenimiento y reparación de equipo informático

Este CPV abarca el mantenimiento de hardware informático, dentro del cual se incluyen estos dispositivos especializados.

Código CPV 50324100-3 – Servicios de Mantenimiento de Sistemas

Este código cubre los servicios asociados al mantenimiento lógico y soporte de sistemas, incluyendo actualizaciones, asistencia técnica y resolución de incidencias.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA Y UN MESES**. A efectos del cálculo del presupuesto y la distribución del importe por anualidades, se ha estimado como fecha de inicio el **1 de diciembre de 2026**.

IMPORTE DEL CONTRATO

El importe del contrato no podrá superar el presupuesto máximo de licitación, que asciende a **UN MILLÓN OCHENTA MIL DOS CIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (1.080.288,00.-€). IVA incluido**, según el siguiente desglose de conceptos, importes y anualidades:

CONCEPTO	ANUALIDAD 2027	ANUALIDAD 2028	ANUALIDAD 2029	TOTAL
Mantenimiento switches	345.600,00 €	345.600,00 €	201.600,00 €	892.800,00 €
Base imponible	345.600,00 €	345.600,00 €	201.600,00 €	892.800,00 €
IVA (21%)	72.576,00 €	72.576,00 €	42.336,00 €	187.488,00€
IMPORTE TOTAL (IVA incluido)	418.176,00 €	418.176,00 €	243.936,00 €	1.080.288,00 €

El Director de Sistemas

Firmado digitalmente por: MOZO CUADRADO DANIEL
Fecha: 2026.07.21 14:13

El Subdirector General de Operaciones

Firmado digitalmente por: ***6557** LUIS GÓMEZ
Fecha: 2026.07.21 14:28

Fdo.: Daniel Mozo Cuadrado

Fdo.: Luis Gómez González del Tánago